

Op. el arbolito

Fórmula No. 20

PEDIENTE Nº _____

CASILLA DE _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

660 - Imp. Nacional - 1950

Iniciativa de Collegio de Medicos y Cirujanos

(solicitado por el Dip. Calvo Chacón)

Asunto Adición al Decreto Ley # 195 de 5 de Octubre de 1948

sobre internados de los medicos en el Hospital San Juan de Dios.

Comisión de Salud Pública

Para discutir dictamen 5 de Septiembre

Para _____ debate

Para _____ debate

Para _____ debate

Decreto Nº _____ de _____ de _____ de _____

Sancionado el _____ de _____ de _____

Publicado en Gaceta Nº _____ de _____ de _____ de 195 _____

Iniciado 7 de Julio de 1950

Archivado el _____

PROYECTO
PUBLICA L. G. G. ETA No. 162

de 21 de Julio de 1950

DICTAMEN

PUBLICADO EN LA GACETA No. 164

de 23 de Julio de 1950

Decreto Nº _____

Asunto _____

Nº 32

Salvador, M. y C.

No. 310

1

San José, 6 de Julio de 1950

C. Subsecretaría Pública

Señor Secretario de la Asamblea Legislativa

Pte.

Muy distinguido señor Secretario:

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de la República, en su sesión del cinco de los corrientes, acordó manifestar a la Asamblea Legislativa, por el digno medio de Usted, lo siguiente:

" La Dirección del Hospital San Juan de Dios , en vista de la dificultad que se le presentó en años pasados para contar con un grupo de médicos suficiente para el servicio de Internos en aquel establecimiento, con el consentimiento del Colegio de Médicos y Cirujanos de la República, hizo un convenio con la Universidad Nacional de México para que permitiera a los estudiantes costarricenses que hicieran en dicho Hospital el año de práctica que exige a todos los estudiantes que terminan sus estudios en aquella Universidad para poder recibir su título, una vez que han sido aprobados en sus exámenes finales.

El Decreto Ley N° 195 de la Junta Fundadora de la Segunda República, del 5 de Octubre de 1948, que reformó el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos, estableció que todo médico, una vez graduado, para obtener su incorporación en este Colegio, debe hacer un año de Internado en un Hospital Nacional.

Desde luego, si se aplica estrictamente ese decreto ley, no se podrá tomar en cuenta a los médicos que vinieron a hacer su año de práctica como Internos del Hospital San Juan de Dios de conformidad con el convenio referido y estarán obligados a hacer otro año de Internado en un Hospital Nacional, exigencia que la Junta de Gobierno de este Colegio considera excesiva e injusta.

Para corregir esa situación, la junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de la República, se permite proponer a la Asamblea Legislativa la adición de un Artículo Transitorio al referido



San José,

*asi para que
lo hicieran en el
Hospital
para llevar el
cuento de los
establecidos a
cuenta*

Decreto Ley que diga:

La Asamblea Legislativa de Costa Rica

DECRETA:

Adiciónase al Decreto-Ley N° 195 del 5 de Octubre de 1948 el siguiente

profesionales
"Artículo Transitorio: Los Médicos ~~que a esta fecha~~ hubieren hecho Internado en el Hospital San Juan de Dios antes de obtener su título en la Universidad respectiva, tendrán derecho a que se les compute el tiempo que ellos sirvieron como tales internos para los efectos del inciso d) del Artículo 4° de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de la República."

Dado etc."

Al agradecer a Usted, en nombre de la Junta de Gobierno de este Colegio la atención que le dispense a la presente, me es grato aprovechar esta oportunidad para suscribirme, con la consideración mas distinguida, su muy atento y seguro servidor,

Esteban A. López
Secretario

Acordó el proyecto que antecede para su tramitación

Calderón

*Sanitizado el Sr. Caldas por el Dr. López
en el estudio del proyecto.*

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta.-

En sesión de esta fecha fue leído el proyecto objeto de este expediente el cual fue acogido para su tramitación por el Diputado Calvosa. El señor Presidente ordenó pasarlo a estudio e informe de la COMISION DE SALUBRIDAD, para reponer al representante señor Calvosa en la citada comisión se nombró al señor Diputado don Alvaro Rojas E.

D. Alvarojin

Oficial Mayor.



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Vuestra Comisión de Salubridad Pública ha tenido en estudio el proyecto que sometió a vuestra consideración el Colegio de Médicos y Cirujanos para reformar el Decreto Ley N° 195 de 5 de octubre de 1948, pidiendo se agregue un Transitorio relacionado con internado de los profesionales médicos. A este respecto, acogemos la iniciativa por considerarla pertinente, sólo que la variamos en el sentido de que se tenga por un nuevo Artículo que se agregue a dicho Decreto Ley y que hemos redactado en forma diferente a lo solicitado, sin variar el fondo y sentido de la iniciativa. Viene ésta a llenar una justa necesidad, pues varias Universidades americanas, entre ellas las de México, Colombia y ultimamente El Salvador, han establecido que el servicio social de sus egresados de seis meses puede cumplirse, como demostración de cordialidad y de mútuo entendimiento en el país de origen del estudiante siempre y cuando lo pueda certificar; de esta manera puede regresar al país antes de que se le extienda el título universitario para hacer práctica o servicio social en los hospitales de aquí y una vez llenado el requisito, volver a su Universidad con los documentos requeridos para que se le entregue su respectivo Diploma. Dicha iniciativa nos parece justa y conveniente. Proponemos, pues, el siguiente proyecto de ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA ETC.,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Refórmase el Decreto Ley N° 195 del 5 de octubre de 1948, agregando el siguiente artículo:

Artículo 8°. Los profesionales que hubieren hecho Internado en el Hospital San Juan de Dios para llenar el servicio social establecido en algunas Universidades por el lapso que ellas fijan, antes de obtener su título en la Universidad respectiva, tendrán derecho a que se les compute el tiempo que ellos sirvan como internos para los efectos del inciso (d), del Artículo 4° de la Ley Orgánica del Colegio de



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA
SECRETARIA

Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

DADO ETC.-

Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa.- COMISION DE SALUBRI-
DAD PUBLICA.- San José, julio 21 de 1950.-

A. Peña Chavarría

A. Peña Chavarría.

C. M. Fernández P.

Carlos Ml. Fernández P.

Alvaro Rojas E.

Alvaro Rojas E.

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los cinco días del mes de
setiembre de mil novecientos cincuenta.

En sesión de esta fecha fué Aprobado el an-
terior Dictamente y la Presidencia ordenó
la sesión siguiente para el Primer Debate.

O. Chacón J.

Oficial Mayor

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veinticinco días del
mes de setiembre de mil novecientos cincuenta.

En sesión de esta fecha puesto a discusión
en el Trámite de Primer Debate el anterior
proyecto fué Aprobada la siguiente moción
de los diputados Calvosa Chacón y Fernández P.:
"Para que se aplace el trámite de Primer De-
bate de este asunto, mientras se tramite el
nuevo proyecto presentado hoy a la Asamblea
por el Sr. Ministro de Educación Pública por
encargo del de Salubridad por estar intima-
mente relacionados ambos proyectos".

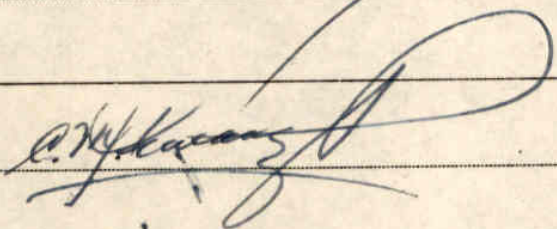
O. Chacón J.

Oficial Mayor

ASAMBLEA LEGISLATIVA

1948 Asunto Adicional al Decreto Ley N° 195 de 5 Octubre
sobre internados de los médicos, en el Hospital S. Juan de Dios
El Diputado Calvo Churruarín y Fermín del P. hace la siguiente moción

Para que se aplazue el trámite de
primer debate de este asunto, mientras
se tramita el nuevo proyecto presentado
hoy a la Asamblea por el Sr. Ministro
de Educación Pública por su cargo
de fealdad por estar inti-
mamente relacionados ambos proyectos

 Calvo Churruarín

25 setiembre

aprobado

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Asunto Reforma a Decreto-Ley N° 195 de 5 Octubre 1942
"Interrupción de Hospitales Militares"

El Diputado ALVARO TORRES V. hace la siguiente moción

Para que en el artículo 8º en vez de "el Hospital San
Juan de Dios" se lea "los hospitales del país"


(Firma)